

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 353 DE
(10 JUN 2019)

Por el cual se aclara un decreto y se deroga parcialmente el decreto 288 del 20 de mayo de 2019.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de las atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 288 del 20 de mayo de 2019, se reintegró a la señora JANETH DEL CARMEN CAMARGO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.552.306, en cumplimiento a lo aprobado en el fallo del once (11) de diciembre de 2018, proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, conforme a la parte motiva del presente.

Que en la notificación personal efectuada el 5 de junio de 2019, a la señora JANETH DEL CARMEN CAMARGO TORRES, manifestó la renuncia al reintegro al igual que a los términos de ejecutoria del acto administrativo.

Que en el citado decreto se evidenció un error de digitación de la cédula de ciudadanía, siendo la correcta 33.449.976 expedida en Sogamoso y no 23.552.306.

Que teniendo en cuenta que la señora JANETH DEL CARMEN CAMARGO TORRES, renuncia al reintegro al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, por su manifestación es procedente derogar el artículo primero del decreto 288 del 20 de mayo de 2019, como lo señala el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Aclarar que para todos los efectos la cédula de ciudadanía de la señora JANETH DEL CARMEN CAMARGO TORRES es 33.449.976 expedida en Sogamoso y no como allí aparece.

ARTICULO SEGUNDO. Derogar el artículo primero del Decreto No. 288 del 20 de mayo de 2019, por el cual se reintegraba a la señora JANETH DEL CARMEN CAMARGO TORRES, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones del Decreto 288 del 29 de enero de 2019, quedarán como allí aparecen.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 10 JUN 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General